

POLÍTICA CONDUCTA EMPRESARIAL PARA UN CONGLOMERADO FINANCIERO RESPONSABLE

Documento oficial en Docu BCR

RSC - Responsabilidad social corporativa

Tabla de Contenido

I.	Propósito	4
II.	Alcance	4
III.	Definiciones	4
	Política Conducta Empresarial para un Conglomerado Financiero Responsable	10
1.	Marco de actuación	10
2.	Compromisos de una Conducta Empresarial para un Conglomerado Financiero Responsable	11
2.1	Relaciones con las personas trabajadoras	12
2.1.1	Evitar la discriminación y las prácticas que atenten a la dignidad de las personas	12
2.1.2	Rechazar cualquier forma de trabajo forzado y explotación infantil	12
2.1.3	Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva	12
2.1.4	Proteger la seguridad y salud de las personas trabajadoras	12
2.1.5	Ofrecer un empleo digno	12
2.1.6	Balance de la vida familiar y laboral	12
2.1.7	Garantizar la seguridad	13
2.2	En cuanto a las relaciones con clientes y proveedores	13
2.2.1	Trato justo a clientes	13
2.2.2	Trato justo a proveedores	13
2.2.3	Protección del ambiente	13
2.3	Relaciones con las comunidades	13
2.3.1	Contribución a la erradicación de la corrupción	13
2.3.2	Compromiso social	13
2.3.3	Canales de diálogo y participación	13
3.	Proceso clave de una Conducta Empresarial para un Conglomerado Financiero Responsable	14
3.1.1	Identificación de materialidad	14
3.1.2	Integración de los criterios ASG en las políticas corporativas	14
3.1.3	Análisis de riesgos socioambientales y de cambio climático	14
3.1.4	Comunicación de resultados ASG	14

B-116-10 Política Conducta Empresarial para un Conglomerado Financiero Responsable

3.1.5 Formación y desarrollo de competencias de una conducta empresarial de un Conglomerado Financiero responsable 14

Documento oficial en Docu BCR

I. Propósito

Esta política tiene como propósito establecer la visión ASG (Ambiental, Social y Gobernanza/Económico) en el Conglomerado Financiero BCR para una conducta empresarial responsable.

II. Alcance

Las políticas están dirigidas a todas las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR, incluyendo a directores de todas las juntas directivas y demás Órganos de Dirección y rigen la estrategia en todas las actividades que desarrollemos.

III. Definiciones

Para los efectos que se deriven de la aplicación de este documento, los conceptos que a continuación se enuncian tienen el siguiente significado:

Accesibilidad: característica que deben cumplir los entornos, productos y servicios, para permitir a todas las personas un acceso seguro, óptimo y equitativo.

Ahorro responsable: prácticas comerciales que se promueven para almacenar o salvaguardar el dinero de los clientes, minimizando el impacto en el ambiente.

Ambiente: conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos y sociales capaces de causar efectos directos o indirectos sobre los seres vivos y las actividades humanas.

ASG: Ambiental, Social y Gobernanza/Económico.

Banca responsable: conjunto de entidades financieras cuyos productos no están condicionados exclusivamente por el criterio del máximo beneficio y la especulación. También conocida como banca social o banca alternativa.

Bancarización: grado y nivel de utilización que una población hace de productos y servicios bancarios dentro de una economía.

Cambio climático: modificación del clima con respecto al historial climático a una escala global o regional que incide en todas las actividades de desarrollo humano.

Competitividad: serie de elementos que definen la superioridad de una persona, compañía, grupo o comunidad respecto a sus rivales, que le son propios y que conforman barreras o bloqueos y ventajas.

Compra responsable: práctica comercial que incorpora los aspectos sociales, ambientales y éticos en las decisiones de compra de las organizaciones.

Compromiso: obligación contraída por una organización para cumplir con sus responsabilidades respecto a las necesidades y requerimientos de sus grupos de interés.

Comunicación responsable: proceso por el cual una organización establece asertivamente información para ser divulgada con sus diferentes partes interesadas, sea esta interna o externa.

Comunicación sostenible: comunicación cuyos objetivos se basan en acompañar, facilitar y promover la transmisión continua de mensajes sobre el desarrollo social, ambiental y económico para las comunidades.

Conducta Empresarial Responsable (CER)

Significa que todas las empresas, independientemente de su forma jurídica, tamaño, estructura de propiedad o sector, evitan y abordan las consecuencias negativas de sus operaciones, al tiempo que contribuyen al desarrollo sostenible de los países en donde operan.

Significa integrar los problemas ambientales y sociales dentro de las actividades comerciales, incluso a través de los proveedores y las relaciones comerciales.

Un elemento clave de la CER es la debida diligencia basada en el riesgo, para identificar, prevenir y mitigar sus impactos negativos actuales y potenciales de la empresa y explicar cómo se abordan.

Construcción sostenible: edificación que busca el ahorro, la eficiencia y los recursos de bajo impacto ambiental, teniendo en cuenta todos los elementos del proceso en la construcción.

Consumo responsable: proceso de toma de decisión de compra que incluye criterios de carácter social y ambiental relacionados con el proceder de los grupos de interés involucrados en la cadena de valor del producto o servicio final.

Conglomerado Financiero BCR: el integrado por el Banco de Costa Rica que ostenta la condición de entidad controladora del Conglomerado y por sus sociedades subsidiarias: BCR Valores S.A. (BCR Valores), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), BCR Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Corredora de Seguros S.A. (BCR Seguros), BANPROCESA S.R.L., Banco Internacional de Costa Rica S. A. (BICSA), BCR Logística S.A., BCR Leasing Premium Plus S.A. así como cualquier otra sociedad que en el futuro integre este Conglomerado Financiero, según lo dispuesto en el “Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros”, acuerdo SUGEF 8-08.

Para efectos de esta normativa se excluye de su aplicación al Banco Internacional de Costa Rica S.A. (BICSA), el cual podrá emitir su propia normativa sobre esta materia.

Crecimiento económico: incremento de la renta o valor de bienes y servicios finales producidos por una economía en un periodo determinado.

Derechos humanos: derechos que son inherentes al ser humano sin distinción de color de piel, género, idioma, religión, opinión política, sindical o de otra índole, origen nacional o social, propiedad, nacimiento ni ningún otro estado, en virtud de su condición humana común, de vivir en libertad y con dignidad.

Desarrollo sostenible: desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, lo que incluye lo social, económico y ambiental.

Discapacidad: deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que tiene una persona y que puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás.

Discriminación: fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas.

Discurso corporativo: ya sea escrito u oral, se trata de una práctica que intenta validar y representar todo aquello que la organización se propone previamente transmitir para lograr una imagen positiva y mejorar su reputación en los grupos de interés.

Diseño sostenible: integración de aspectos financieros, sociales y ambientales en la elaboración del producto con el objetivo de brindar una mejor experiencia al cliente con valor público.

Economía circular: estrategia que busca reducir tanto la entrada de los materiales vírgenes como la producción de desechos, cerrando los flujos económicos y ecológicos de los recursos.

Economía sostenible: aquella que logra perdurabilidad e incrementa el capital de una organización sin descuidar lo social, medioambiental y económico de la comunidad donde desarrolla su actividad.

Educación inclusiva: modelo que se propone dar respuesta a las necesidades de aprendizaje de todas las personas, con especial énfasis en aquellas que son vulnerables a la marginalidad y la exclusión social.

Eficiencia energética: disminución del consumo energético sin la necesidad de eliminar los servicios de energía ni reducir la calidad de vida, garantizando el abastecimiento de manera sostenible.

Empoderamiento: proceso que permite a una persona o grupo social desfavorecido ejercer el control y hacerse cargo de su propia vida mediante la ampliación de sus oportunidades.

Emprendimiento social: proyecto corporativo que tiene vocación sostenible y es impulsado con una fuerte visión social.

Equidad: cualidad que se basa en dar a cada uno lo que merece en función de sus méritos o condiciones.

Ética empresarial: conjunto de valores, normas y principios que asume una empresa y que permiten evaluar su comportamiento tanto interno como externo.

Gestión sostenible: modo de proceder de una organización que pretende mejorar su desempeño en los ámbitos económico, social y ambiental, de forma integrada y estratégica.

Gestión del riesgo: es el proceso de identificar, evaluar y minimizar el impacto del riesgo.

Igualdad: derecho que asiste a las personas, por el cual han de recibir un trato equitativo con el resto de sus semejantes.

Imagen corporativa: representación mental que facilita a las partes interesadas conocer e identificar a una organización.

Impacto ambiental: alteración en el ambiente que ocurre como consecuencia directa o indirecta de la actividad humana.

Inclusión: acción que pretende integrar a determinado grupo de personas que es considerado como minoría en la sociedad.

Indicadores: son aquellos que ofrecen información sobre el desempeño o los efectos sociales, ambientales y económicos de la organización en referencia a sus aspectos materiales.

Innovación: cambio que introduce novedades, modificando elementos ya existentes con el fin de mejorarlos o implementando elementos totalmente nuevos.

Inversión socialmente responsable: inversión que realiza una organización considerando no solo la rentabilidad, sino también el impacto social y ambiental.

Legalidad: respeto y cumplimiento de los marcos legales vigentes.

Materialidad: es el umbral en el cual un indicador se convierte en lo suficientemente importante para ser incluido en el informe de RSC de una organización, ya sea por su impacto social, medioambiental o económico.

Medio ambiente: es el entorno que afecta a los seres vivos y que condiciona sus circunstancias vitales. Las condiciones (físicas, económicas, culturales) de un lugar, un grupo o una época. Condiciones o circunstancias físicas, humanas, sociales, culturales, que rodean a las personas, animales o cosas.

Movilidad sostenible: conjunto de acciones destinadas a que todos los ciudadanos realicen sus desplazamientos ocasionando el menor impacto posible en el entorno.

Partes interesadas: son todas las organizaciones, grupos o personas que se ven afectados por los impactos de una organización, o que influyen la opinión de los otros sobre su actividad.

Patrocinio: acuerdo o convenio para intercambiar publicidad por asumir la responsabilidad de apoyar un evento popular o entidad. Satisface un objetivo comercial y otro de imagen.

Personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR: únicamente para los efectos de aplicación de esta política se entenderá como personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR a los empleados del Banco de Costa Rica o de cualquiera de sus empresas subsidiarias, en cuanto al desempeño de las funciones propias de su cargo y en su relación funcional con las otras empresas integrantes del Conglomerado Financiero BCR.

En su relación de servicio o de trabajo y en cuanto a derechos, deberes y responsabilidades, cada persona trabajadora, según pertenezca al respectivo miembro del Conglomerado Financiero BCR, mantendrá tal relación en forma independiente con quien ostente la condición de patrono para los efectos legales que correspondan, por lo que no surgirá responsabilidad solidaria entre los miembros del Conglomerado Financiero BCR respecto de tal relación.

Principios para la Banca Responsable: Fueron estructurados por un grupo central de 30 "Bancos Fundadores", a través de la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP FI). Guían a los bancos a alinear estratégicamente su negocio a los objetivos de desarrollo y sostenibilidad de largo plazo que el mundo se ha fijado, para integrar los desafíos sociales y ambientales. Los Principios para la Banca Responsable son:

- 1: Alineamiento.
- 2: Impacto y fijación de objetivos.
- 3: Clientes y usuarios.
- 4: Partes interesadas.
- 5: Gobernanza y cultura.
- 6: Transparencia y responsabilidad.

Los Principios para la Banca Responsable se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.unepfi.org/wordpress/wp-content/uploads/2022/07/PRB-Guidance-Document-Spanish-Principios-Para-La-Banca-Responsable-Documento-Guia.pdf>

Progreso social: evolución de la sociedad hacia un escenario que pretende mejora en la calidad de vida y el bienestar de los miembros de ese grupo social.

Publicidad comercial: es toda forma de comunicación realizada en el ejercicio de una actividad comercial, industrial, artesanal o profesional, con el fin de promover de forma directa o indirecta la contratación de bienes, productos, servicios, derechos y obligaciones.

Publicidad corporativa: mensaje promocional empleado por una organización que pretende promoverse a sí misma, en lugar de sus productos o servicios, y que tiene como objetivos fortalecer la imagen, mejorar la reputación y expresar una idea o filosofía de la corporación para reforzar su identidad. También es conocida como publicidad institucional.

Rendición de cuentas: principio basado en la obligación que tienen las organizaciones de rendir

cuentas por los impactos que sus acciones causan en la sociedad, el ambiente y la economía.

Reporte de sostenibilidad: documento que transparenta el desempeño económico, ambiental y social, identificando la contribución, positiva o negativa al desarrollo sostenible dando cuenta de los proyectos, beneficios y acciones dirigidas a las personas trabajadoras, inversionistas, analistas de mercado, accionistas y a la comunidad.

Rentabilidad: obtención de beneficios o ganancias provenientes de una inversión o actividad económica.

Sostenibilidad: modelo de gestión basado en satisfacer las necesidades de las generaciones actuales, pero sin afectar la capacidad de las futuras, respetando el ambiente y promoviendo el progreso económico y social.

Transparencia: expresión clara y permanente del comportamiento de una organización en lo que refiere al cumplimiento de todos sus objetivos y relaciones con sus grupos de interés.

Triple utilidad: término relativo a actividades sostenibles que hace referencia al impacto que tiene una organización en las tres dimensiones: social, ambiental y económica.

Valor Público: valor esencial generado por las entidades y órganos del Estado mediante servicios, resultados, confianza y legitimidad.

Política Conducta Empresarial para un Conglomerado Financiero Responsable

El Conglomerado Financiero BCR integra de forma voluntaria los Principios de Banca Responsable para fortalecer la visión y la gobernanza corporativa de su estrategia de negocio en los ámbitos ASG, con el objetivo de brindar a sus partes interesadas mayor valor público sostenible.

El Conglomerado Financiero BCR se compromete con un marco de actuación inspirado en principios éticos y en valores institucionales que promuevan el bienestar colectivo con crecimiento económico, velando por los impactos de sus operaciones en apoyo al desarrollo sostenible del país.

Sin perjuicio del estricto cumplimiento de la normativa aplicable en el país, estas Políticas y cualquier otra relacionada con Banca Responsable, se debe sustentar en las mejores prácticas o iniciativa que se deriven de convenciones, protocolos internacionales, códigos de conducta y guías internacionales aplicables en esta materia.

El Comité Corporativo Ejecutivo del Conglomerado Financiero BCR tiene la responsabilidad de garantizar la implementación de estas Políticas, sin perjuicio de lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo, que en los capítulos primero, segundo y tercero se refiere en detalle a las responsabilidades de la Alta Gerencia y de los distintos Órganos de Dirección, así como lo dispuesto en el Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración.

El cumplimiento de estas políticas se entiende se dará en forma progresiva, conforme avance la gestión de este tema y sea factible su cumplimiento de acuerdo con los recursos disponibles, el apoyo y cultura organizacional para su adecuada ejecución.

1. Marco de actuación

Los Principios de Banca responsable que rigen las actuaciones del Conglomerado Financiero BCR se deben aplicar en todo momento, con base en los siguientes fundamentos:

1.1. Alineación con los retos ASG

El Conglomerado Financiero BCR promueve la alineación de los Principios de Banca Responsable con los retos y necesidades de las partes interesadas procurando el mayor bienestar colectivo de acuerdo con estándares internacionales.

1.2. Enfoque común de Banca Responsable

El Conglomerado Financiero BCR debe actuar de forma homogénea bajo los criterios ASG, con herramientas y metodologías comunes que aseguren la realización de actividades y su control bajo los mismos estándares.

1.3. Compromiso de la Junta Directiva General y Alta Administración

La Junta Directiva General y la Alta Administración promueve la integración de los criterios ASG en el Plan estratégico del Conglomerado Financiero BCR (en el corto, medio o largo plazo), en la gobernanza y en el marco de gestión de riesgos, según proceda.

1.4. Compromiso con las personas trabajadoras

El Conglomerado Financiero BCR fomenta la participación de las personas trabajadoras en impulso al crecimiento sostenible e inclusivo de la Institución y del país.

1.5. Compromiso con el ambiente

El Conglomerado Financiero BCR reconoce los objetivos de desarrollo sostenible y el desafío de satisfacer las necesidades humanas en lo que respecta al uso responsable de los recursos naturales, para tales efectos asume el compromiso de desarrollar la actividad bancaria con ecoeficiencia e impulsando las finanzas sostenibles para preservar el ambiente y promover iniciativas que busquen atender los impactos y riesgos socioambientales.

Para velar por la ecoeficiencia de sus operaciones promueve el Programa de Gestión Ambiental Institucional (PGAI), a partir del cual se compromete con establecer indicadores, metas y acciones para medir y monitorear continuamente el avance contra los objetivos del programa, informando con transparencia.

1.6. Experiencia al cliente

El Conglomerado Financiero BCR busca establecer relaciones responsables e inclusivas que fomenten prácticas sostenibles con las mejores experiencias a sus clientes, apoyado en innovación tecnológica, excelencia en el trato y un amplio portafolio de productos y servicios, que generen prosperidad para las generaciones actuales y futuras.

1.7. Compromiso con las partes interesadas

El Conglomerado Financiero BCR tiene el compromiso de establecer mecanismos de escucha activa, planes de relacionamiento y colaboración para el bienestar colectivo de sus partes interesadas.

1.8. Transparencia y rendición de cuentas

El Conglomerado Financiero BCR garantiza la transparencia a las partes interesadas, revelando de forma clara, precisa, completa y en un grado razonable y suficiente la información sobre las políticas, decisiones y actividades de las que es responsable, incluyendo sus impactos conocidos y probables sobre la sociedad y el ambiente.

2. Compromisos de una Conducta Empresarial para un Conglomerado Financiero Responsable

El Conglomerado Financiero BCR asume voluntariamente compromisos ambientales, sociales y de gobernanza/económicos, enfocados a la creación de valor público hacia las partes interesadas, más allá de las obligaciones legales, ocupándose del impacto directo e indirecto de sus operaciones.

2.1 Relaciones con las personas trabajadoras

El Conglomerado Financiero BCR trabaja para atraer, motivar y retener a las mejores personas trabajadoras, velando siempre porque ofrezcan la mejor experiencia a los clientes, utilizando la ética y la transparencia como pilares en el actuar, respetando la ley y asumiendo la responsabilidad de promover impactos positivos a sus partes interesadas y al ambiente.

2.1.1 Evitar la discriminación y las prácticas que atenten a la dignidad de las personas

El Conglomerado Financiero BCR tiene el compromiso de garantizar un entorno de trabajo digno para las personas trabajadoras, proporcionando igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y la promoción profesional.

Se declara expresamente respetuoso y promotor de los principios de igualdad, equidad e inclusión y proscripción general de cualquier forma de discriminación y manifestaciones conexas de intolerancia, presentes o futuras en contra de todas las personas trabajadoras, entre ellas pero sin estar limitadas a motivos de raza, color, el linaje, género, orientación sexual, idioma, religión, discapacidad, opinión política, sindical o de otra índole, origen nacional o étnico, grupo etario, posición económica, nacimiento o cualquier condición u origen social; en particular se repudian y prohíben las expresiones de discriminación racial, contra la mujer y las personas discapacitadas.

2.1.2 Rechazar cualquier forma de trabajo forzado y explotación infantil

El Conglomerado Financiero BCR rechaza recurrir de forma consciente a cualquier forma de trabajo forzado u obligado. Asimismo, rechaza el trabajo infantil y respeta las disposiciones del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

2.1.3 Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva

El Conglomerado Financiero BCR reconoce el derecho fundamental de las personas trabajadoras a formar sindicatos u órganos de representación y a afiliarse a ellos. También garantiza el respeto a la libertad de opinión, al ejercicio de la actividad sindical, la negociación colectiva y la protección reconocida a los representantes de las personas trabajadoras de conformidad con la legislación laboral.

2.1.4 Proteger la seguridad y salud de las personas trabajadoras

El Conglomerado Financiero BCR considera que la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras es fundamental, siendo su compromiso la mejora permanente de las condiciones de trabajo, cumpliendo la legislación laboral en esta materia y adoptando medidas voluntarias que garanticen la seguridad y salud en el puesto de trabajo.

2.1.5 Ofrecer un empleo digno

El Conglomerado Financiero BCR tiene el compromiso de remunerar a las personas trabajadoras de una manera digna, ajustada a su idoneidad con base a su formación, experiencia, responsabilidades y funciones, de conformidad con la legislación aplicable y el contexto socioeconómico. También garantiza el derecho al descanso de acuerdo con la legislación laboral y la normativa interna.

2.1.6 Balance de la vida familiar y laboral

El Conglomerado Financiero BCR tiene el compromiso de facilitar prácticas laborales flexibles a las personas trabajadoras, buscando un balance entre la vida laboral y otros intereses o responsabilidades, creando un entorno de trabajo en condiciones que lo favorezca.

2.1.7 Garantizar la seguridad

El Conglomerado Financiero BCR vela porque las medidas en materia de seguridad se desarrollen de modo que garanticen la debida diligencia y el derecho de las personas trabajadoras a la protección de sus datos personales y a su intimidad. Las personas trabajadoras que realicen funciones de seguridad deben acreditar su idoneidad para el puesto y recibir formación oportuna.

2.2 En cuanto a las relaciones con clientes y proveedores

2.2.1 Trato justo a clientes

El Conglomerado Financiero BCR tiene el compromiso de construir relaciones de confianza, respetando los derechos humanos, mejorando las experiencias a sus clientes apoyados en la innovación tecnológica, la excelencia en el trato y un amplio portafolio de productos y servicios, facilitando la comprensión de los términos y condiciones, beneficios y riesgos, que permitan promover el desarrollo sostenible del país.

2.2.2 Trato justo a proveedores

El Conglomerado Financiero BCR tiene el compromiso de realizar procesos de contratación justos y de conformidad con la legislación aplicable, con base en criterios ASG. Procura que sus proveedores cumplan con prácticas sostenibles, respetando los derechos humanos, laborales y el ambiente.

2.2.3 Protección del ambiente

El Conglomerado Financiero BCR se compromete a la mejora continua de la debida diligencia socioambiental de las contrataciones de productos y servicios, así como de las finanzas sostenibles de las inversiones y colocaciones de los clientes, apoyándose con marcos de referencia de mejores prácticas, regulación nacional e internacional, metodologías de valoración de riesgo, herramientas y sistemas de gestión para la toma de decisiones.

2.3 Relaciones con las comunidades

2.3.1 Contribución a la erradicación de la corrupción

El Conglomerado Financiero BCR se compromete a trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión, el soborno, la corrupción, el terrorismo y otros delitos graves.

2.3.2 Compromiso social

El Conglomerado Financiero BCR está comprometido con el bienestar social y el crecimiento económico de las comunidades, impulsando la bancarización y democratización del ahorro y el crédito, con oferta accesible, inclusiva y representativa para nuestras partes interesadas, con valor público de innovación, seguridad y educación financiera, como parte integral de la experiencia al cliente.

2.3.3 Canales de diálogo y participación

El Conglomerado Financiero BCR con el fin de recabar todas las opiniones relevantes, mantendrá canales de interlocución y consulta con las comunidades, respetando la legislación nacional y la cultura de las comunidades en las que opera.

El Conglomerado respalda el principio de un diálogo abierto y cooperación con el establecimiento de oficinas locales y medios de autogestión para facilitar el acceso y transparencia.

3. Proceso clave de una Conducta Empresarial para un Conglomerado Financiero Responsable

A continuación, se enuncian los principales procesos relacionados con una conducta empresarial para un Conglomerado Financiero responsable:

3.1.1 Identificación de materialidad

El Conglomerado Financiero BCR se compromete a identificar y gestionar sus temas materiales ASG relevantes para las partes interesadas.

3.1.2 Integración de los criterios ASG en las políticas corporativas

El Conglomerado Financiero BCR integra los criterios ASG en las políticas corporativas y en el marco institucional para promover una conducta empresarial responsable desde la gobernanza corporativa en impulso a las finanzas sostenibles.

3.1.3 Análisis de riesgos socioambientales y de cambio climático

El Conglomerado Financiero BCR toma medidas para identificar los riesgos Ambientales, Sociales y de Cambio Climático de su operación, así como para eliminar o reducir la posibilidad de ocurrencia.

El Conglomerado Financiero BCR, adopta medidas para identificar los riesgos Ambientales, Sociales y de Cambio Climático de su operación y toma medidas para eliminar o reducir la posibilidad de ocurrencia.

3.1.4 Comunicación de resultados ASG

El Conglomerado Financiero BCR se compromete a una comunicación accesible, suficiente, de valor público, que vele por la divulgación y proyección de una imagen corporativa congruente con la identidad y el compromiso de conducta responsable, siempre inspirada en la ética y transparencia de todos los procesos de comunicación que se generen hacia sus partes interesadas, reportando los resultados de la gestión sostenible.

3.1.5 Formación y desarrollo de competencias de una conducta empresarial de un Conglomerado Financiero responsable

El Conglomerado Financiero BCR se compromete a la formación y desarrollo de competencias ASG de las personas trabajadoras, para que potencien el desempeño de las funciones y responsabilidades asignadas hacia el fortalecimiento de la cultura y gobernanza organizacional del modelo del negocio sostenible.

B-116-10 Política Conducta Empresarial para un Conglomerado Financiero Responsable

Aprobado por: Junta Directiva General, sesión 07-24, Artículo V, del 12 de febrero de 2024

Rige a partir de: 23/02/2024

Elaborado por: Responsabilidad Social Corporativa / Yorleni Trejos Porras y Xiomara Vega Valverde.

Revisado por: Responsabilidad Social Corporativa / Yorleni Trejos Porras y Xiomara Vega Valverde.
Unidad Normativa Administrativa / Huberth Ulloa Flores.

Validado por: Responsabilidad Social Corporativa / Kattia Morales Ulloa

Comunicado por: Oficina Normativa Administrativa

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, EL DOCUMENTO ORIGINAL SE ENCUENTRA BAJO LA RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA DE NORMATIVA ADMINISTRATIVA.
